



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1121-R-2021**  
**Piura, 06 de agosto de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°000033-0201-21-2, de fecha 09 de julio del 2021, presentada por el Sr. **OSMAN GERARDO DEL VALLE REYES**, servidor nombrado adscrito al área de Transportes de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 09 de julio del 2021, el Sr. Osman Gerardo del Valle Reyes, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que, su esposa se encuentra delicada de salud, siendo diagnosticada con cáncer de estómago, por lo que necesita de un tratamiento urgente, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°144-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 13 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado **OSMAN GERARDO DEL VALLE REYES**, tiene delicada de salud y en tratamiento médico a su esposa señora **JUANA ALICIA SALVADOR REYES** de 62 años de edad, la misma que está siendo tratada por un Oncólogo, al presentar una "LESION EXPANSIVA GASTRICA HETEROGENEA" diagnosticándole el especialista "CANCER AL ESTOMAGO", razón por la que ha sido derivada al Hospital de Neoplasias de la ciudad de Lima, para que sea operada y reciba el tratamiento médico oncológico correspondiente (...); por lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente, al servidor nombrado **OSMAN GERARDO DEL VALLE REYES**, con la cantidad de S/ 2,000.00 soles por tratarse de un cuadro de Cáncer de Estomago de su esposa **JUANA ALICIA SALVADOR REYES**;

Que, con Priorización Presupuestal N°1607-2021-OPPTO-CCP de fecha 06 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de APOYO ECONOMICO POR SALUD DE LA SEÑORA **JUANA ALICIA SALVADOR REYES** esposa del servidor nombrado **OSMAN GERARDO DEL VALLE REYES** adscrito al área de transportes-UNP, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional:	0005 GESTION DEL PROGRAMA
Genérica de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99.
Monto:	S/ 2,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 06 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. **OSMAN GERARDO DEL VALLE REYES**, servidor nombrado adscrito a Transportes de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de que pueda cubrir en parte los gastos de salud de su esposa Doña Juana Alicia Salvador Reyes, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
14 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL